

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1134

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.";

QUE el ingeniero mecánico Harry Clark Ridgely, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor abogado Xavier Amador Rendón, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 102 expedida el 7 de julio de 1983, ha autorizado a los accionistas Union Carbide Corporation, Jack B. Bartholf, John J. Mc.Cormack y Harry Ridgely, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan con la calidad de inversión extranjera directa en la Compañía "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.";

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-715-DIA del 29 de julio de 1983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-637 del 9 de agosto de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA SUCRES, representado por diecisiete millones trece mil cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

Foja 2 de 2
Resolución No. 16-CA-83
Compañía: "UNION CARBIDE ECUADOR C.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 2o. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de julio de 1983, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al doctor Omedo del Pozo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de noviembre de 1967, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de julio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a AGO 9 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JJA-lbd.
DL-JAP.

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.933 a 11.937, número 862 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.745 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 744 y 760 del Registro Mercantil de 1.969; 3.892 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 6.126 del Registro Mercantil de 1.972; 5.280 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 5.255 y 9.330 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 13.726 del mismo Registro de 1.978; 7.542 de igual Registro de 1.979; 2.907 y 2.928 del propio Registro de 1.981; y, 18.338 y 18.363 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- Entre líneas: Industrial.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8801